

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta con el original del oficio IEEH/SE/1411/2024 recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 18 dieciocho de mayo y en esta ponencia el día en que se actúa, suscrito por la autoridad responsable **Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, constante de tres fojas, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada del formato 4 solicitud de registro de planilla de candidaturas a integrantes del ayuntamiento y sus anexos, constante de siete fojas contando la certificación; **2)** Copia certificada del formato 5 solicitud individual de registro y aceptación de candidatura y sus anexos respecto al cargo de Regidor Propietario 6, constante de catorce fojas contando la certificación; **3)** Copia certificada del formato 5 solicitud individual de registro y aceptación de candidatura y sus anexos respecto al cargo de Regidor Suplente 2, constante de doce fojas contando la certificación; **4)** Copia certificada del acuerdo general IEEH/CG/125/2024, constante de cuarenta y cinco fojas contando la certificación; **5)** Copia certificada del acuerdo general IEEH/CG/143/2024, constante de veintiocho fojas contando la certificación.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 64, 65, 73, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a autos.

SEGUNDO. Por cuanto hace a las manifestaciones realizadas por la autoridad responsable vinculada en los efectos de la sentencia del

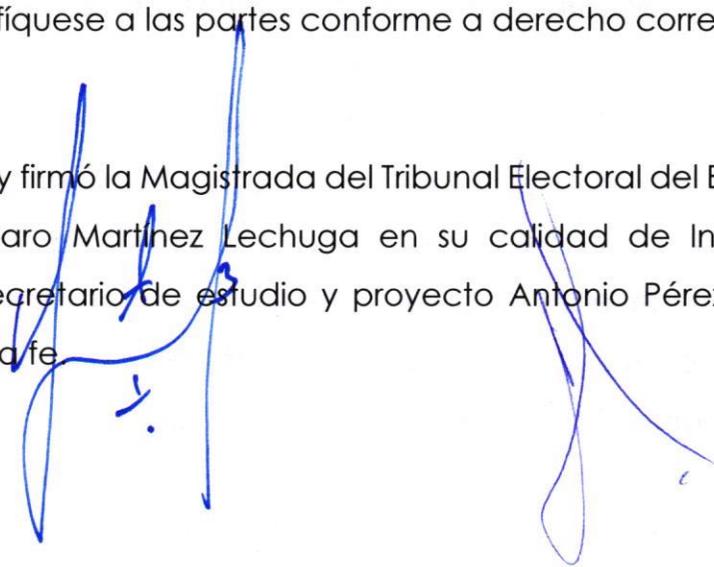
¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

expediente en que se actúa: **Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, respecto del cumplimiento de la sentencia principal, esta autoridad se reserva el pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Túrnese los presentes autos al Pleno de este Tribunal Electoral.

CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.²

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega, quien autentica y da fe.



² Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEH-RAP-012/2024 Y SUS ACUMULADOS TEEH-JDC-155/2024, TEEH-JDC-156/2024, TEEH-JDC-161/2024, TEEH-JDC-180/2024, TEEH-RAP-019/2024 Y TEEH-JDC-234/2024.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: MIGUEL MOISÉS GONZÁLEZ BAUTISTA EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE PROPIETARIO POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y/O INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **veinte de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **doce horas con veinticinco minuto** del día en que se actúa, se NOTIFICA a las **PARTES Y DEMAS INTERESADOS** en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia certificada del acuerdo plenario en 05 fojas. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA